



ANUNCIO PÚBLICO PARA ESCUELAS CON SERVICIOS PAGANDO DE ACUERDO A ELEGIBILIDAD

El Colegio Ponceño, Inc. anuncia a toda la comunidad que está participando de los Programas de Nutrición del Niño en el año escolar 2020-2021 y ofrece los servicios de almuerzo a todos los estudiantes matriculados en la escuela a un costo moderado. Estos programas son auspiciados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) quien provee los fondos a ser reembolsados a la escuela por las raciones servidas completas a los niños.

Los fondos que se reciben de USDA son asignados de acuerdo con la elegibilidad de las familias. Los niños inelegibles a comidas gratis pueden comprar el almuerzo por \$3.00 dólares. Los niños elegibles a precio reducido pagarán .40 centavos por el almuerzo.

La siguiente es la Guía de Elegibilidad de Ingreso que se utilizará para identificar los niños elegibles a comidas gratis o a precio reducido. La Guía es efectiva desde julio 1 del 2020 a junio 30 del 2021. Las familias que posean ingresos menores o iguales a los criterios de precio ilustrados, bajo cualesquiera de las categorías, pudieran ser elegibles para recibir comidas gratis o a precio reducido.

INCOME ELIGIBILITY GUIDELINES												
Effective from July 1, 2020 to June 30, 2021												
HOUSEHOLD SIZE	FEDERAL POVERTY GUIDELINES	REDUCED PRICE MEALS - 185 %					FREE MEALS - 130 %					
	ANNUAL	ANNUAL	MONTHLY	TWICE PER MONTH	EVERY TWO WEEKS	WEEKLY	ANNUAL	MONTHLY	TWICE PER MONTH	EVERY TWO WEEKS	WEEKLY	
48 CONTIGUOUS STATES, DISTRICT OF COLUMBIA, GUAM, AND TERRITORIES												
1	12,760	23,606	1,968	984	908	454	16,588	1,383	692	638	319	
2	17,240	31,894	2,658	1,329	1,227	614	22,412	1,868	934	862	431	
3	21,720	40,182	3,349	1,675	1,546	773	28,236	2,353	1,177	1,086	543	
4	26,200	48,470	4,040	2,020	1,865	933	34,060	2,839	1,420	1,310	655	
5	30,680	56,758	4,730	2,365	2,183	1,092	39,884	3,324	1,662	1,534	767	
6	35,160	65,046	5,421	2,711	2,502	1,251	45,708	3,809	1,905	1,758	879	
7	39,640	73,334	6,112	3,056	2,821	1,411	51,532	4,295	2,148	1,982	991	
8	44,120	81,622	6,802	3,401	3,140	1,570	57,356	4,780	2,390	2,206	1,103	
For each add'l family member, add	4,480	8,288	691	346	319	160	5,824	486	243	224	112	

Para hacer posible reclamar los reembolsos de las comidas al USDA, todos los años se invita a cada familia a completar un formulario que permite hacer la determinación de elegibilidad de los niños. Deberá completar una solicitud por hogar.

El formulario se hace llegar junto a una carta y acompañando las instrucciones para cumplimentarlo. Le exhortamos a que nos ayude a recopilar esta información cuando se le solicite, contestando el documento y devolviendo el mismo directamente a la Oficina de Tesorería durante el horario escolar. Los datos que se recopilen en la solicitud se manejarán bajo estricta confidencialidad.

Las determinaciones de elegibilidad para las comidas que son reembolsadas gratis y/o a precio reducido se pueden llevar a cabo y aprobadas siempre que el formulario de elegibilidad esté debidamente cumplimentado, donde se incluya: Los nombres de todos los miembros de la unidad familiar; el ingreso que se reciba por cada miembro de la familia, identificando la fuente de ingreso (tales como salarios, sueldos, subsidios estatales, pensiones, pagos de apoyo, compensación por desempleo, ingresos del seguro social y otros ingresos en efectivo); la firma de un adulto miembro de la unidad familiar; y los últimos cuatro dígitos del seguro social del adulto que firma el formulario o una indicación de que el adulto que firma no posee un número de seguro social [Definición de documentación, §245.2(1)(i)].

Todas las familias con niños que son beneficiarios activos de los programas PAN/TANF pueden completar el formulario para estos niños con la información abreviada en conformidad a §245.2 (2) (ii): el nombre del/los niños; número de caso de PAN y/o TANF, y la firma de un adulto, miembro de la unidad familiar.

Los niños que están matriculados en Head Start, o que son hijos de crianza, niños sin hogar, inmigrantes, o que están fugados del hogar, son elegibles categóricamente al reembolso gratis y sus familias deben contactar la escuela para más información. No obstante, cuando la escuela adviene en conocimiento a través de fuentes oficiales de la participación de ciertos niños en estos programas como Head Start u hogares de crianza, se les otorgará elegibilidad categórica sin la necesidad de rendir el formulario. La escuela le informará de tener esta información disponible. Cualquier niño que es también elegible pero que no aparezca en la notificación de elegibilidad debe ser informado por el hogar contactando a la escuela. También puede someter una solicitud por ingresos para estos niños.

Los niños participantes del programa WIC pudieran ser elegibles para reembolsos gratis y/o reducido.

Es posible que en cualquier momento se verifique la información ofrecida por usted en la solicitud. La administración podría pedirle evidencia de los ingresos de la familia o la carta del Departamento de la Familia que certifica que es participante del PAN para demostrar la elegibilidad que se determinó para sus hijos.

Usted puede solicitar los beneficios en cualquier momento durante el año escolar. La determinación de elegibilidad para comidas gratis o a precio reducido tendrá vigencia durante el año escolar. También puede llenar el formulario nuevamente según sus circunstancias cambien las cuales le permitan obtener un beneficio mayor (por experimentar una reducción de ingreso, un aumento en el tamaño del hogar, quedar sin empleo o comenzar a participar de PAN/TANF). Solicite el formulario en la Oficina de Tesorería en horario escolar. Usted no está requerido a reportar cambios que puedan afectar su elegibilidad original del año en curso, aunque puede elegir contactar de forma voluntaria a la escuela para informarlo.

Los niños cuyos padres o guardianes queden sin empleo pudieran ser determinados elegibles a reembolsos gratis y/o a precio reducido durante el período que comprenda el desempleo, siempre que el ingreso que resulte disponible se encuentre dentro de los criterios de elegibilidad.

Después que se determine la elegibilidad para sus niños para recibir comidas gratis o a precio reducido, y de usted no estar de acuerdo con la decisión o el proceso tomado para verificar la elegibilidad de ingreso, tiene el derecho de apelar dicha determinación. El procedimiento de apelación de la escuela es en conformidad a §245.7 y el mismo le será provisto de resultar inelegible y/o en cualquier momento que lo solicite

Si usted tiene preguntas sobre la solicitud para la determinación de elegibilidad de las comidas gratis o a precio reducido, por favor contactarnos al 787-848-2525, ext. 206 ó 222.

En la operación de los programas de nutrición del niño, ningún niño será discriminado por su raza, sexo, color, origen nacional, edad o discapacidad.

Política Pública

Conforme a la ley federal y las políticas y regulaciones de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, venganza o represalia por actividades realizadas en el pasado relacionadas con los derechos civiles (no todos los principios de prohibición aplican a todos los programas).

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra agrandada, grabación de audio y lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el TARGET Center del USDA al **(202) 720-2600** (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Transmisión de Información al **(800) 877-8339**.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación del programa de USDA, que se puede obtener en línea, en <https://www.ascr.usda.gov/sites/default/files/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al **(866) 632-9992**, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante, y una

descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR, por sus siglas en inglés) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. La carta o el formulario AD-3027 completado debe enviarse al USDA por medio de:

Correo postal: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o

Fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

Correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.